



Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, el **“Proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre la creación y el funcionamiento de la línea abierta de los empleados públicos para mejorar la eficiencia de los servicios públicos”**.

La citada orden tiene por objeto el establecimiento y la regulación de un canal de línea abierta para la formulación de propuestas por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid para mejorar la eficiencia de los servicios públicos, de forma personal e individualizada, con independencia de la unidad organizativa a la que pertenezcan

Según lo recogido en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que acompaña al proyecto, la aprobación de la orden tiene como finalidad el establecimiento de un canal permanente de comunicación abierto en formato telemático, la regulación del procedimiento para la formulación de propuestas por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, de forma personal e individualizada, con independencia de la unidad organizativa a la que pertenezcan y la articulación de mecanismos de reconocimiento ya previstos conforme a nuestro ordenamiento jurídico aplicables a aquellos empleados que participen.

Dicha Memoria recoge que la aprobación y aplicación de esta nueva disposición no supone “per se” ningún impacto presente o futuro en el presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid. En concreto, expresamente se indica que en ningún caso se abonará ningún tipo de compensación económica a los empleados que formulen propuestas de mejora de conformidad con lo previsto en esta orden. Asimismo, se señala de manera expresa que los miembros del comité de evaluación, como órgano colegiado responsable de la valoración técnica y estratégica de las propuestas presentadas por los empleados públicos, no percibirán ninguna retribución o tipo de emolumento por su participación en dicho órgano.

En todo caso, cualquier gasto que pueda producir la aprobación del proyecto deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y



**Comunidad  
de Madrid**

presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

Es por ello que, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el Proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre la creación y el funcionamiento de la línea abierta de los empleados públicos para mejorar la eficiencia de los servicios públicos.

## EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO FRANCISCO  
Fecha: 2025.12.18 13:37